



h. De la Torre

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 115/84 de la Facultad Regional San Nicolás, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Omar MONTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 285 al cursar asignaturas de 3ro. y 4to. año, que suman un total de 31 horas semanales de clase, durante el año 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 115/ - 84, de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

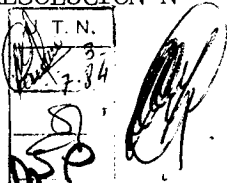
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 115/84 de la Facultad Regional San Nicolás, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1978 de las asignaturas Física III e Inglés Técnico II de 3er. año y las correspondientes al 4to. año, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 285, al alumno Jorge Omar MONTI (legajo n° 09-00916-0) de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 219/84



ING. GUSTAVO F. DE BALDI
RECTOR NORMALIZADOR

J.C.
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR